



Sistema de
Asistencia Social



iListo
Jalisco!



CONVENIO
SSAS-DJ-009-085-26-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, EJERCICIO 2026, MODALIDAD B

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, POR CONDUCTO DE FRANCISCO GONZÁLEZ RENDÓN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y SOCIAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "LA SECRETARÍA"; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO REPRESENTADO POR LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en el Estado, en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, iniciando por la fundamentación jurídica que sustenta las acciones objeto de esta intervención, definiendo el objetivo, la población que se atiende, el presupuesto asignado, los tipos de apoyo, el proceso de operación, la comprobación de los recursos, los mecanismos de transparencia y todos aquellos datos que permitan a la ciudadanía estar informados, y a los interesados, participar de los apoyos.

II. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16, establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que, justamente, sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

III. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 124 Bis, numerales 1 y 3, establece la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, con aportaciones del Estado y los Municipios en partes iguales.

IV. Por su parte, el Código de Asistencia Social, en sus numerales 9 y 68, señala que, el Sistema Estatal de Asistencia Social, se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal, y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social; y que serán consideradas instituciones de asistencia social privada, las personas jurídicas

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa ¡Listo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 1 de 14

V11:21/05/26 - BD CORTE:26/05/26 09:47pm
CMLR/CAOV/kpcg



Sistema de
Asistencia Social



¡Listo
Jalisco!



CONVENIO

SSAS-DJ-009-085-26-B

1; 15, punto 1, fracciones I y VI; 16, punto 1, fracción XX; y 34, punto 1, Fracciones I, III, VI, VII, X, XII, y XIV (sic) (por el orden, debería ser XXIV), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con la designación realizada por la titular de **"LA SECRETARÍA"** mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 14 catorce de abril del 2026 dos mil veintiséis.

I.III. Que, Albino Galván Martínez, Subsecretario de Fortalecimiento Educativo y Social, asiste a la suscripción del presente convenio, al ser el Servidor Público encargado del área ejecutora de **"EL PROGRAMA"**.

I.IV. Que, entre sus atribuciones, destacan diseñar, coordinar y evaluar políticas, programas y estrategias interinstitucionales orientadas a promover el desarrollo social y educativo integral de las personas y comunidades del Estado de Jalisco, con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la articulación de esfuerzos entre sectores públicos, privados, académicos y sociales, en un marco de derechos humanos, inclusión, equidad y justicia social, así como Coordinar acciones interinstitucionales de fortalecimiento educativo y social, en colaboración con dependencias de los tres niveles de gobierno, organizaciones civiles, sector privado e instituciones académicas, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

I.V. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la avenida Normalistas, número 595, colonia Alcalde Barranquitas, código postal 44270, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

II.I. El municipio de Tamazula de Gordiano tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX y 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.II. Sus representantes, **LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL** respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 47, fracciones I, XI y XIV, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.III. Que acreditan la personalidad con la comparecen con la Constancia de Mayoría emitida a su favor el día 9 de junio del 2024 por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.IV. Que comparecen por mandato del Acuerdo de Ayuntamiento conforme a la XX Sesión Ordinaria Pública celebrada con fecha 15 de abril del 2026, según consta, cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico, para actuar en representación del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa ¡Listo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 3 de 14

V11:21/05/26 - BD CORTE:26/05/26 09:47pm
CMLR/CAOV/kpcg



Sistema de
Asistencia Social



**iListo
Jalisco!**



CONVENIO
SSAS-DJ-009-085-26-B

4. Paquete de útiles que contenga: 1 Cuaderno cocido tamaño profesional de 100 hojas cuadrícula grande, 1 caja con 12 colores, 1 caja de crayones 6 con 6 piezas jumbo, 1 masa moldeable, 1 tijeras escolar, 1 brocha de 1", 1 pegamento en barra, 1 paquete c/50 hojas blancas tamaño carta, 1 mandil estilo chaleco o casaca en vinil, 1 estuche porta lapiz.

II. Para nivel primaria menor:

1. Uniforme deportivo.
2. Calzado escolar.
3. Mochila.
4. Paquete de útiles que contenga: 2 cuadernos cocidos de raya tamaño profesional de 100 hojas, 1 cuaderno cocido de cuadro grande tamaño profesional de 100 hojas, 1 lápiz de madera, 1 lápiz bicolor, 1 goma para borrar, 1 caja con 12 colores, 1 pegamento en barra, 1 sacapuntas, 1 tijera escolar, 1 paquete c/50 hojas blancas tamaño carta, 1 estuche porta lapicero.

III. Para nivel primaria mayor:

1. Uniforme deportivo.
2. Calzado escolar.
3. Mochila.
4. Paquete de útiles que contenga: 1 cuaderno de cuadrícula chica tamaño profesional de 100 hojas, 4 cuadernos de raya tamaño profesional de 100 hojas, 1 juego de geometría, 2 bolígrafos punto mediano tinta negra, 1 lápiz, 1 lápiz bicolor, 1 goma para borrar, 1 caja con 12 colores, 1 pegamento en barra, 1 sacapuntas, 1 tijera escolar, 1 paquete c/50 hojas blancas tamaño carta, 1 marcatextos fluorescente, 1 estuche porta lapicero.

IV. Para nivel secundaria:

1. Uniforme deportivo.
2. Calzado escolar.
3. Mochila.
4. Paquete de útiles que contenga: 3 cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional de 100 hojas, 3 cuadernos de raya tamaño profesional de 100 hojas, 1 lápiz de madera, 1 sacapuntas, 1 lápiz bicolor, 1 goma para borrar, 2 bolígrafos punto medio tinta negra, 1 pegamento en barra, 1 juego de escuadras, 1 compás de precisión, 1 regla de plástico, 1 tijera escolar, 1 paquete c/50 hojas blancas tamaño carta, 1 calculadora científica, 1 marcatextos tinta fluorescente, 1 estuche porta lapicero.

QUINTA.- DE LAS CANTIDADES Y MONTOS A APORTAR. Conforme al oficio EDU/002/2026 en el cuál "EL MUNICIPIO" reconoce las necesidades existentes en su demarcación y, con base en la suficiencia presupuestal disponible a la fecha en que se suscribe el presente, asimismo, considerando que las aportaciones en partes iguales pudieran tener una variación por décimas (dígase '0.5') que no es posible reflejar fehacientemente en la modalidad B de "**EL PROGRAMA**" sin afectar la integridad de los paquetes escolares; "**LAS PARTES**" acuerdan

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa iListo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 5 de 14

V11:21/05/26 - BD CORTE:26/05/26 09:47pm
CMLR/CAOV/kpcg



Sistema de
Asistencia Social



iListo
Jalisco!



CONVENIO

SSAS-DJ-009-085-26-B

Cantidad de componentes estimados correspondientes a "EL MUNICIPIO"	
Uniformes	3037 unidades
Calzado	3037 pares
Mochila	3037 unidades
Juego de útiles escolares	3037 juegos

Lo anterior, se traduce en un costo monetario estimado de hasta \$4,948,902.69 (**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 69/100 M.N.**).

Toda vez que "EL MUNICIPIO" se incorporó a "EL PROGRAMA" bajo la **MODALIDAD B**, le corresponde y se obliga a realizar su aportación en especie, por la cantidad de paquetes escolares conformados por la cantidad de componentes establecidos en la cuantificación que se dispuso en la presente fracción III de la cláusula QUINTA, mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna.

"LAS PARTES" manifiestan y puntualizan que las cantidades y montos establecidos en la presente cláusula se establecieron con base en el reconocimiento de la necesidad real con base en la cantidad de alumnos inscritos en el sistema de educación pública hecho por "EL MUNICIPIO" mediante oficio EDU/002/2026 y, con base en la suficiencia presupuestal disponible a la fecha en que se suscribe el presente, por lo que son susceptibles de ser modificados o ajustados para apegarse al total de estudiantes beneficiarios registrados en la plataforma de "EL PROGRAMA", para lo cual, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir las Addendas o convenios modificatorios correspondientes una vez cerrada la inscripción a "EL PROGRAMA" mediante la plataforma, para ceñirse a la cantidad de estudiantes inscritos en esta.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el efecto de cumplir con el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" se obliga a lo siguiente:

- Aportar el 50% (cincuenta por ciento) de los paquetes escolares, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento, en los términos de la cláusula QUINTA, fracción II, entregándolos a "EL MUNICIPIO" en el espacio de almacenamiento que designe para ello, para su posterior distribución entre los beneficiarios de su demarcación territorial, lo anterior, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;
- Establecer el calendario de entrega de los paquetes escolares a los estudiantes beneficiarios, en coordinación con "EL MUNICIPIO";
- Proporcionar a "EL MUNICIPIO" los formatos necesarios para cumplir con la comprobación de "EL PROGRAMA" conforme a las Reglas de Operación citadas en el ANTECEDENTE "VI" del presente instrumento;

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa ¡Listo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 7 de 14



- h) Remitir a **"LA SECRETARÍA"** los documentos, listados y controles que comprueben la entrega de los paquetes a los beneficiarios, una vez concluida dicha entrega final; y
- i) Realizar la comprobación correspondiente para el cierre de **"EL PROGRAMA"**, así como elaborar y entregar a **"LA SECRETARÍA"** un informe de resultados respecto a la ejecución.

Diversas obligaciones de las aquí establecidas serán especificadas en cuanto a su alcance y términos en cláusulas posteriores.

OCTAVA.- DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE DE "EL MUNICIPIO". **"EL MUNICIPIO"**, al decidir participar en **"EL PROGRAMA"** bajo la **Modalidad B**, deberá realizar su aportación en especie, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna, por la cantidad de paquetes escolares conformados por los componentes señalados en la cláusula QUINTA, fracción III del presente, garantizando para ello, que dichos componentes sean de la calidad de aquellos que aportará, por su parte **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.- DEL ENLACE MUNICIPAL PARA "EL PROGRAMA". **"EL MUNICIPIO"**, tiene a bien designar a: **Arturo Sepúlveda Galindo** como **"ENLACE MUNICIPAL"**, quien está facultado y autorizado para que actúe en nombre y representación de **"EL MUNICIPIO"** en las distintas etapas de ejecución, operación y comprobación de **"EL PROGRAMA"** desde su inicio hasta su conclusión, a quien **"LA SECRETARÍA"** reconoce a partir de la firma del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES. Cada una de **"LAS PARTES"** realizará, por su cuenta y en observancia a la normatividad que los rija, los procedimientos de licitación pública que aportarán en la cantidad de componentes señalados en la cláusula QUINTA, fracciones II y III, para los paquetes escolares que serán adquiridos para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, para tales efectos se comprometen a realizar su aportación en los términos de las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES. **"LAS PARTES"** en coordinación establecerán, de mutuo acuerdo, a través del **"ENLACE MUNICIPAL"** y la Dirección Operativa de **"EL PROGRAMA"** el calendario de entrega de los paquetes escolares. La entrega a los estudiantes beneficiarios sólo podrá realizarse en las escuelas, así como en aquellos lugares que determine **"LA SECRETARÍA"** y será la propia institución educativa, en conjunto con el **"ENLACE MUNICIPAL"**, los que avalarán el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel, tomando en cuenta el inicio del calendario escolar.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL RESGUARDO DE PAQUETES ESCOLARES. **"EL MUNICIPIO"** se compromete, previo a la recepción de los apoyos objeto del presente convenio, a contar con un espacio de almacenamiento techado, con las medidas de seguridad necesarias

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa iListo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.



Sistema de
Asistencia Social



iListo
Jalisco!



CONVENIO

SSAS-DJ-009-085-26-B

almacenada en una memoria USB conforme a las indicaciones realizadas por "LA SECRETARÍA". Dicha información, deberá estar validada y debidamente firmada por el "ENLACE MUNICIPAL", respecto de los planteles que hayan recibido los paquetes escolares, especificando la cantidad de cada uno de los insumos que componen el paquete escolar, por separado, el padrón de beneficiarios que contiene el expediente de cada uno de los estudiantes, los cuales deberán contener los datos de la CURP y estar inscritos en el listado de estudiantes de la institución educativa, quedando bajo su responsabilidad el resguardo del padrón físico de beneficiarios, dicha entrega deberá efectuarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, obligación que quedará vigente hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- DEL DESTINO DE INSUMOS O PAQUETES ESCOLARES SOBRANTES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que hubiese materiales que no hayan sido recogidos por los beneficiarios o exista algún sobrante, se dará vista al Comité Técnico de los Programas Sociales para que determine su destino final a sugerencia de "LAS PARTES" realizado de mutuo acuerdo, que podrá ser otro plantel escolar en el que los estudiantes requieran de dichos materiales; estos deberán de contabilizarse y se elaborará un acta en la que se especifique el número de paquetes y su contenido. Para ello, la entrega deberá ser de manera directa a la Dirección del Plantel Educativo, haciendo constar con un acta de entrega-recepción de dicho acto.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Toda vez que "EL PROGRAMA" se realiza con recursos públicos, "EL MUNICIPIO" reconoce y acepta tener el carácter de entidad auditable y fiscalizable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. "EL MUNICIPIO" manifiesta tener conocimiento de que "LA SECRETARÍA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en la materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente instrumento se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL AVISO DE PRIVACIDAD. "EL MUNICIPIO" reconoce que, al suscribir el presente instrumento, se adhiere a las obligaciones y términos establecidos en el Aviso de Privacidad de "LA SECRETARÍA", aceptando, a su vez, el contenido del mismo. Dicho Aviso de Privacidad puede ser consultado en <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/139/240>.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. "EL MUNICIPIO" se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de los datos, documentos e información que le entregue "LA SECRETARÍA", así como aquellos que, con motivo de la ejecución de sus servicios, lleguen a su conocimiento o sean obtenidos como resultado de las actividades que realice en el marco del presente instrumento.

La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa ¡Listo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 11 de 14

V11:21/05/26 - BD CORTE:26/05/26 09:47pm
CMLR/CAOV/kpcg



Sistema de
Asistencia Social



¡Listo
Jalisco!



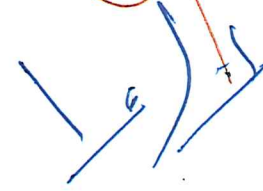
CONVENIO
SSAS-DJ-009-085-26-B

3. Por acuerdo de "LAS PARTES";
4. Cuando "EL MUNICIPIO" no realice su aportación en especie, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" queda libre de toda obligación de proveer paquetes escolares en la demarcación territorial de "EL MUNICIPIO";
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio; y
6. Por insuficiencia presupuestal.

En el supuesto de una terminación anticipada por causas imputables a "EL MUNICIPIO", "LA SECRETARÍA" quedará libre de toda obligación de proveer paquetes escolares en la demarcación territorial de "EL MUNICIPIO", además de dar vista a la Contraloría del Estado para que instaure los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para efectos de interpretación del presente instrumento y en caso de controversia por causa del mismo, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiese corresponder por sus presentes o futuros domicilios, priorizando para la resolución de conflictos mediante acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y, sabedores de los alcances y contenido del mismo, lo firman "LAS PARTES" de conformidad, renunciando a cualquier acción de nulidad que le pudiese corresponder. Se firma por duplicado en Guadalajara, Jalisco a 21 de abril del 2026.

"LAS PARTES"	
 FRANCISCO GONZÁLEZ RENDÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL	 ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y SOCIAL
 LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO	 ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA SÍNDICA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO



La presente hoja corresponde al convenio SSAS-DJ-009-085-26-B para la colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del programa ¡Listo Jalisco!, ejercicio 2026, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" Tamazula de Gordiano, con fecha 21 de abril del 2026.

Página 13 de 14

V11:21/05/26 - BD CORTE:26/05/26 09:47pm
CMLR/CAOV/kpcg